

Entre los suscritos: el Señor **Teniente Coronel JULIAN DARÍO PÉREZ GARCÍA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.077.888 expedida en la ciudad de Manizales., en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 0470 del 8 de julio de 2025, tomando posesión del cargo mediante acta No. 11854 del 11 de agosto del 2025, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4130 del 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante por una parte; y por la otra, el señor RAMIRO POLANIA FERNANDEZ identificado con número de cédula de ciudadanía 12.105.775 de Neiva en su calidad de representante legal de **RAEJJA INGENIERIA S.A.S** identificada con NIT 8 1 3 0 0 3 9 1 6 -4, hemos convenido celebrar el presente modificadorio al contrato No. 058-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto consiste en el **OBRA PUBLICA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA BASE AEREA, CR. LUIS ARTURO RODRIGUEZ MENESES-GAORI.**, en el sentido de modificar forma de pago, plazo de ejecución y garantías bajo las siguientes consideraciones:

- Que el día 10 de Junio de 2026 se suscribió en plataforma SECOP II el contrato No. 058-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto consiste en **OBRA PUBLICA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA BASE AEREA, CR. LUIS ARTURO RODRIGUEZ MENESES- GAORI**
- Que el día 11 de Junio de 2026, la DIFIN expidió el CRP 574426 para la vigencia 2026.
- Que el día 16 de Junio de 2026 se aprobó en SECOP II garantías.
- Que el día 22 de julio de 2026 se inició formalmente la ejecución material del contrato, en los términos y condiciones pactadas.
- Que mediante oficio del 15 de octubre de 2026 el señor RAMIRO POLANIA FERNANDEZ identificado con número de cédula de ciudadanía 12.105.775 de Neiva en su calidad de representante legal de RAEJJA INGENIERIA S.A.S identificada con NIT 8 1 3 0 0 3 9 1 6 -4 solicitó al señor ST. WILLIAM GUTIERREZ MELENDEZ en su calidad de supervisor del contrato modificar el contrato en el sentido de ajustar forma de pago y plazo de ejecución.
- Que mediante oficio FAC-S-2026-204913-CI del 15 de octubre del 2026 el señor ST. WILLIAM GUTIERREZ MELENDEZ en su calidad de supervisor del contrato solicitó al señor TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor BACOF autorizar y ordenar a quien corresponda la aplicación del modificadorio propuesto.
- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificadorio, contenido en las siguientes:

CLAUSULAS:

1. **MODIFÍQUESE la Cláusula 4 – plazo de ejecución del anexo al clausulado del contrato electrónico No. 058-00-B-COFAC-BACOF-2026, la cual quedará así:**

CLAUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se estima desde la firma del acta de inicio de obra sin sobrepasar el **22 de diciembre de 2026.**

2. MODIFÍQUESE la Cláusula 8 – forma de pago del anexo al clausulado del contrato electrónico No. 058-00-B-COFAC-BACOF-2026, la cual quedará así:

CLAUSULA 8 FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FAC – BACOF, pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:

CORTES DE OBRA	FECHA DE CORTE	PAC MES	% DE EJECUCIÓN SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
PRIMER CORTE DE OBRA	JULIO 15 DE 2026	PAC SEPTIEMBRE DE 2026	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 15 DE JULIO 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
SEGUNDO CORTE DE OBRA	AGOSTO 30 DE 2026	PAC OCTUBRE DE 2026	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE AGOSTO 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
TERCER CORTE DE OBRA	OCTUBRE 15 DE 2026	PAC NOVIEMBRE 2026	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 15 DE OCTUBRE 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
CUARTO CORTE DE OBRA	OCTUBRE 30 DE 2026	PAC DICIEMBRE 2026	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE OCTUBRE 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
QUINTO CORTE DE OBRA	NOVIEMBRE 30 DE 2026	PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027.	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
SEXTO CORTE DE OBRA	DICIEMBRE 22 DE 2026	PAC CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027.	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 22 DE DICIEMBRE 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
TOTAL, DE EJECUCIÓN			100.00%

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se podrá postergar en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

- Factura Electrónica por valor de cada corte.
- Planilla de los Pagos Parafiscales.
- Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales
- Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
- Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
- RUT (Registro único tributario) del tercero original, beneficiario del pago y vigente.

7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: El Ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 5: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FAC

NOTA 6: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la FAC - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 7: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 8: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FAC se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los

aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 9: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 10: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte de la BACOF se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. Modifíquese en SECOP II el contrato electrónico No. 058-00-B-COFAC-BACOF-2026 así:

- Numeral primero fecha de terminación del contrato: 22 de diciembre del 2026 a las 23:59 horas.
- Numeral segundo de condiciones – configuración financiera – garantías:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	30	\$ 413.000.000,00	10/06/2026	22/06/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	\$ 68.900.000,00	10/06/2026	22/12/2029
Estabilidad y calidad de las obras	50	\$ 689.000.000,00	22/12/2026	22/12/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	\$ 350.181.000,00	22/07/2026	22/12/2026

4. Las demás cláusulas del anexo del contrato principal No. 058-00-B-COFAC-BACOF-2026, siguen vigentes. Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

Neiva, 15 de octubre de 2026

Señores

ST. WILLIAM GUTIERREZ MELENDEZ
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Carrera 11 N° 102-50
Bogotá D.C.

Referencia: SOLICITUD ACEPTACIÓN DE MODIFICATORIA, Contrato N° 058-00-B-COFAC-BACOF-2026

Teniendo en cuenta la reunión realizada el día de hoy 15 de OCTUBRE A LAS 15:30 HORAS y de acuerdo a los oficios enviados el pasado 8 de octubre del 2026; yo Ramiro Polonia Fernández identificado con número identificación, cédula de ciudadanía No. 12.105.775 y actuando como representante legal de RAELJA INGENIERIA SAS, me permito solicitar la modificación de plazo de contrato a 22 de diciembre del 2026 y la modificación de la forma de pago; así mismo realizar la actualización de las pólizas correspondientes.

Agradecemos la confianza depositada en nosotros y nos comprometemos a seguir trabajando para cumplir con sus expectativas y garantizar el éxito de nuestra colaboración.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional o para coordinar los próximos pasos.

Atentamente,



Atentamente,
RAMIRO POLANÍA FERNÁNDEZ
Representante legal RAELJA INGENIERÍA S.A.S.
NIT 813.003.916 - 4



****FAC-S-2026-204913-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-204913-CI del 15 de octubre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA-SUTEP-APROE

Señor Teniente Coronel

JULIAN DARIO PEREZ GARCIA

Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor BACOF

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución y autorización del sexto corte de obradel Contrato N.º 058-00-B-COFAC-BACOF-2026

De manera respetuosa, me permito solicitar al señor Teniente Coronel, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de BACOF, tenga a bien autorizar y, por su digno conducto, ordenar a quien corresponda adelantar el proceso administrativo pertinente para efectuar la modificación del Contrato N.º 058-00-B-COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto es la "OBRA PUBLICA PARA LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA BASE AEREA, CR. LUIS ARTURO RODRIGUEZ MENESES-GAORI".

Lo anterior, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el 22 de diciembre de 2026 e incorporar el sexto corte de obra en los siguientes términos:


Defensa


CORTES DE OBRA	FECHA DE CORTE	PAC MES	% DE EJECUCIÓN SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
PRIMER CORTE DE OBRA	JULIO 15 DE 2026	PAC SEPTIEMBRE DE 2026	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 15 DE JULIO 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
SEGUNDO CORTE DE OBRA	AGOSTO 30 DE 2026	PAC OCTUBRE DE 2026	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE AGOSTO 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
TERCER CORTE DE OBRA	OCTUBRE 15 DE 2026	PAC NOVIEMBRE 2026	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 15 DE OCTUBRE 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
CUARTO CORTE DE OBRA	OCTUBRE 30 DE 2026	PAC DICIEMBRE 2026	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE OCTUBRE 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
QUINTO CORTE DE OBRA	NOVIEMBRE 30 DE 2026	PAC DICIEMBRE 2026 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027.	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
SEXTO CORTE DE OBRA	DICIEMBRE 22 DE 2026	PAC CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027.	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES FACTURADAS CON CORTE 22 DE DICIEMBRE 2026, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR
TOTAL, DE EJECUCIÓN			100.00%

Una vez analizada la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el 22 de diciembre de 2026 e incorporar el sexto corte de obra con fecha de corte al mismo día, considero viable la modificación contractual propuesta, toda vez que permite establecer las condiciones para el seguimiento, la verificación y el trámite de pago de las actividades ejecutadas durante el periodo correspondiente. En consecuencia, emito concepto técnico favorable para continuar con el trámite del modificatorio, sujeto al cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, presupuestales y administrativos aplicables.



Defensa



Subteniente WILLIAM GUTIERREZ MELENDEZ
Comandante Elemento Mantenimiento Instalaciones

Anexo: N/A

CR. NAVIA / SECOM; ST. MONTOYA / SECOP; TE. ORTEGA / ARESU

Elaboró: ST. GUTIERREZ / APROE Revisó: ST. GUTIERREZ / APROE Aprobó: ST. GUTIERREZ / APROE

